



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, nueve (09) de octubre de dos mil veinte (2020).

Asunto:	CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA
Accionante:	YULIETH PAOLA RAMÍREZ ARTEAGA
Agenciado:	JOAN SEBASTIAN BUSTOS RAMÍREZ
Accionado:	SANITAS E.P.S.
Radicado:	23-686-40-89-001-2020-00079

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho previo a tramitar el incidente de desacato, dará apertura al procedimiento de cumplimiento de tutela previsto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de cumplimiento de la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 20 de mayo de 2020, dentro de la acción promovida por la señora YULIETH PAOLA RAMÍREZ ARTEAGA, actuando como agente oficiosa de su hijo JOAN SEBASTIAN BUSTOS RAMÍREZ, contra SANITAS E.P.S., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: CONCEDER a la doctora SARA CECILIA MILNES GALLO, quien funge como Directora Oficina E.P.S. SANITAS S.A.S., un término de CUARENTA Y OCHO (48) HORAS, contado a partir de su notificación, para que dé cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Juzgado el 20 de mayo de 2020. Vencido ese término sin que se verifique el cumplimiento, se dará apertura al trámite incidental de desacato. Comuníquesele.

TERCERO: Notificar el inicio del presente trámite a las partes y Personería Municipal a través de correo electrónico.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO
JUEZ**

ELIANA PATRICIA HUMANEZ PETRO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d9e83dd2f251be48b79b8853594fd02858e4ef790e949da1ff3f62e11646536

Documento firmado electrónicamente en 09-10-2020

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>